



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 1., 1.1., 4., 4.1., 5., 5.1., 5.2., 5.3., 6., 7., 7.1., 7.1.1., 7.2., 8., 8.1., 8.1.1., 8.1.2., 8.1.3., 8.1.8., 10., 10.1 inciso (a), 13.2 Y 18 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FOMENTO AL AUTOEMPLEO" PUBLICADAS EL 29 DE ENERO DE 2021, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO,

CONVOCA

a las personas de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que obtienen ingresos económicos menores a las líneas de pobreza por ingresos y de pobreza extrema por ingresos, para ser beneficiadas.

BASES

1. OBJETIVO

Impulsar la ejecución de proyectos de autoempleo para mexiquenses de entre 18 y 59 años que tengan ingresos económicos por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y de pobreza extrema por ingresos y cuentan con un proyecto para generar su propio negocio, mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, así como capacitación o adiestramiento laboral, que generen oportunidades para mejorar su bienestar.

2. COBERTURA

Comprende los 125 municipios del Estado de México.

3. TIPO DE APOYO

Entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, por única ocasión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Los tipos de proyecto de fomento al autoempleo que podrán presentarse son:

- Servicios:** estética, vulcanizadora, serigrafía, taller mecánico, jardinería, hojalatería y tapicería.
- Alimentos:** cocina económica, repostería y panadería.
- Transformación de materias primas:** carpintería, taller de costura, taller de herrería, textil bordado y alfarería.
- Las demás que autorice la instancia normativa.

No se apoyarán aquellas propuestas de proyectos de fomento al autoempleo que pretendan dedicarse a la compraventa y/o renta de bienes; expendios de alcohol y bebidas alcohólicas; giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio; la combinación de giros en un solo proyecto productivo o que impliquen la saturación de mercado.

4. MONTO DE APOYO

Los apoyos en especie serán de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N., con IVA incluido) dependiendo del giro, y serán otorgados en una sola exhibición, por única ocasión, con recursos del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Trabajo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

5. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- Habitar en el Estado de México;
- Tener entre 18 y 59 años de edad;
- Presentar una condición económica por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos;
- Presentar solicitud a la persona titular de la Secretaría del Trabajo del Estado de México;
- Presentar carta de manifestación de no tener empleo formal;
- Presentar proyecto de fomento al autoempleo;
- Entregar copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) con domicilio en el Estado de México, y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la persona solicitante, deberá entregar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente (solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores).
- Los demás que determine la instancia normativa.

6. VIGENCIA

La vigencia de la presente convocatoria estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa teniendo para el registro de solicitudes al 30 de septiembre del año en curso.

7. REGISTRO

Mecanismos de registro:

- Acudir de manera personal a la Oficina Regional de Empleo, mas cercana a su domicilio.
- El registro será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.
- El trámite de registro es gratuito, y no significa necesariamente su incorporación al programa.
- Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales.

8. CONTACTO DE ATENCIÓN

- Oficina Regional de Empleo Toluca:** calle Ramón Corona núm. 201, col. Francisco Murguía, C. P. 50130. Teléfonos 722 213 33 30, 213 03 82, 213 11 57 y 213 14 09.
- Oficina Regional de Empleo Tlalnepantla:** av. Hidalgo núm. 132, col. La Romana C. P. 54030. Teléfonos 55 5383 31 35 y 55 5319 08 63.
- Oficina Regional de Empleo Naucalpan:** av. Juárez núm. 39, fracc. El Mirador, edificio B, 1.º piso, C. P. 53050. Teléfono: 55 5371 83 00 exts.: 2320 y 2322.
- Oficina Regional de Empleo Ecatepec:** calle Nicolás Bravo s/n, col. La Mora, C. P. 55030. Teléfonos: 55 5116 79 07 y 55 5770 96 14.
- Oficina Regional de Empleo Nezahualcóyotl:** calle Moneda núm. 3, col. Metropolitana, 1.ª sección, C. P. 57730. Teléfonos: 55 5112 80 54 y 55 5112 80 56.
- Oficina Regional de Empleo Ixtapaluca:** calle Municipio Libre núm. 1, col. Centro, C. P. 56530. Teléfonos: 55 2606 73 61 y 55 5975 35 88.
- Oficina Regional de Empleo Atlacomulco:** calle Ing. Luis Galindo Ruiz núm. 312, (CROSA), col. Isidro Fabela, C. P. 50450. Teléfonos: 712 122 86 04 y 712 120 11 82.
- Oficina Regional de Empleo Valle de Bravo:** calle Rinconada de San Vicente s/n, col. Santa María Ahuacatlán, C. P. 51200. Teléfono: 726 262 11 54.
- Oficina Regional de Empleo Tejupilco:** calle Santa Cecilia núm. 40, col. México 68, C. P. 52400. Teléfono: 724 267 54 31.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A partir del 30 de octubre de 2021 podrán consultar los resultados en los estrados de las Oficinas Regionales de Empleo y en la página web de la Secretaría del Trabajo <https://strabajo.edomex.gob.mx/>

10. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos del programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general a través de las siguientes vías:

- De manera escrita:** En la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México ubicado en Rafael M. Hidalgo 301, cuarto piso, col. Cuauhtémoc, C. P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México. Teléfono 722 2760939.
- Vía telefónica:** En la Secretaría del Trabajo del Estado de México al 72 22 76 09 00 ext. 74774, 74761 y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la república y 070 para Toluca y su zona conurbada.
- Vía Internet:** En el correo electrónico salariorosaporeltrabajo@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- Personalmente:** En el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México ubicado en Rafael M. Hidalgo 301, tercer piso, col. Cuauhtémoc, C. P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México. Teléfono 72 22 76 09 70, en las Delegaciones Regionales de la Contraloría Social y atención Ciudadana, y en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quienes darán vista porque corresponda al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo.
- Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación Denuncia EDOMÉX, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social "Fomento al Autoempleo."

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Toluca, Estado de México, septiembre de 2021.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.